Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2024.

Expediente: 2022574490100465E
Radicado inicial queja: 20225730021183
No. Caso ARCO: 11352199
Dirección de los hechos: CALLE 74 SUR No 84 A- 10
Comportamiento: ARTICULO: TÍTULO XIV. DEL URBANISMO. CAPÍTULO I. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. (sic)" Ley 1801 de 2016.

Visto el plenario se observa que obra Radicado No. 20245710017192 del 12 de febrero de 2024. (...) " Yo blanca Lilia Calixto Vargas identificada con número de cédula No. 51.619.179 de Bogotá y el señor José francisco santos Vásquez identificado con número de cédula No. 19.470.507 de Bogotá nos dirigimos muy amablemente a ustedes para informarles que el día 06 de febrero de 2024, no pudimos asistir a la audiencia que teníamos programada para ese día por motivo de que el arquitecto no se había presentado para verificar el inmueble.

El inspector del caso nos dijo que nos presentáramos después de que nos hicieran la visita, el arquitecto nos hizo la visita después del día 7 de febrero, por tal motivo no nos presentamos a la audiencia que estaba programada para el 6 de febrero (...) " . folio 16.

El Despacho determina que es viable la solicitud de aplazamiento por los motivos que expone en el radicado de la referencia, por lo cual se manifestara en la parte resolutiva.

En mérito de lo expuesto, EL INSPECTOR 7 B DISTRITAL DE POLICÍA en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Por lo expuesto este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Atendiendo la solicitud del radicado No. 20245710017192, el Despacho fija Audiencia Pública para continuarla el día **veintitrés (23) de enero de 2025 a las 10: 00 am horas, en sede de la Inspección de Policía 7B.**

SEGUNDO: Notifíquese al o (los) presuntos propietarios, JOSE FRANCISCO SANTOS VASQUEZ Y BLANCA LILIA CALIXTO VARGAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

TERCERO : El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,

No siendo otro el objeto de esta audiencia de termina y se firma por los que en ella intervinieron.

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
Inspector Distrital 7B de Policía

JUDITH PINZON
Apoyo Legal